

Fundaciones del Em^o J. Cardenal Belluga, Ciento
y Cinuenta mill R^{os} de Vallon, con los Vedidos e Hues
por Cienno; Lo que ha de mas de estas poderosas razones
se reconoce que el Sentido Literal de los Capitulos que
contiene la R^{ta}. Ordenanza de Navarra, los mas dellos
no son adaptables en los Montes, y Jeneros de esta Juris
dicion, por ser visiblemente Escabos, quasi todos de Peña
Viba, y carecer de aguas; agregandose a esto el ser tan
Reducidos que no bastan para el sustento de los ganados que
se Registran para el abasto de su Comun, como todo ello se
acredita de las Citadas Justificaciones, y de la mis
ma Situacion, y naturaleza de ellos, que esta a la Vista
para qualquiera inspeccion que se quiesca hacer en
Comprobacion de quanto queda Expressado; Lo que
se Entarga a los Cavalleros Comisarios de Car
tas para que lo Executen sin perdida de tiempo.

A. Diego Juan
Mujica

Jeneros

Alcavala
Alcavala

Ref
Pedro faxo Calderon